

J) PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

J.1) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR

1. El Centro y su entorno

La Comarca de Los Vélez es una de las menos pobladas y más atrasadas económicamente de la provincia de Almería. Alejada de la Capital, es poco conocida y, sin embargo, resulta ser una tierra de enorme belleza natural y de grandes contrastes (Parque Natural Sierra de María-Los Vélez) y un riquísimo patrimonio histórico que se remonta en el tiempo al neolítico en las pinturas simbólicas del indalo y el brujo que hay en diversas cuevas y abrigos como la de Ambrosio, la de los Letreros....

Centrándonos en Vélez-Rubio, que es donde está ubicado nuestro Centro, podemos afirmar que posee un conjunto de extraordinarias casas-palacios de decoración barroca, historicista y modernista, además de edificios tan destacados como la Iglesia de La Encarnación (monumento nacional desde 1982), la iglesia más representativa del barroco almeriense. Todo ello, de enorme valor educativo, representa un inestimable recurso didáctico para la realización de actividades encaminadas a potenciar el respeto, disfrute y admiración de nuestro patrimonio cultural (histórico, monumental y medioambiental).

Vélez Rubio es el centro comercial de la Comarca disponiendo de casi todos los servicios administrativos y jurídicos que atiende las necesidades de ésta. A pesar de que todo un sector de la población aún se dedica a la agricultura y ganadería ha pasado de ser exportador de mano de obra a ser receptor de una gran cantidad de población inmigrante, aumentando considerablemente el número de alumnos/as de origen extranjero en este Centro. Cada año son más y el centro debe adaptarse a estos grandes cambios, que van a condicionar la labor de los tutores, departamento de orientación, programaciones didácticas, etc.

2. El alumnado

El alumnado tipo vive con sus padres y, en numerosos casos con sus abuelos, en casa propia y con sitio particular para estudiar. Los padres trabajan en el campo (agrícola y ganadero) y en el sector de la construcción y las madres se dedican fundamentalmente a las tareas domésticas y al sector servicios.

Aproximadamente el 20% del alumnado vive durante la semana en la Residencia Escolar San José. Suele provenir de familias desestructuradas o con algún tipo de problemática, lo que lleva consigo conflictos en las relaciones

El nivel de estudios de los padres es primario y normalmente no se lee el periódico, excepto los fines de semana. Casi en la mayoría de los domicilios se dispone de ordenador propio así como de colecciones de libros, aunque no existe hábito de lectura.

Además, el alumnado puede utilizar el servicio de Biblioteca de Vélez Rubio, donde puede usar Internet.

Los hijos no suelen colaborar en las tareas domésticas y tienen como aficiones principales el deporte, salir con los amigos/as, ver la televisión y jugar con los videojuegos.

Las aficiones de los padres son la caza, los deportes (fútbol, ciclismo...)...

El alumnado tipo dedica un promedio de dos horas a estudiar (exactamente el mismo que a ver la televisión). Los padres no suelen ayudar en este estudio (en general, por falta de formación), pero valoran mucho las tareas escolares y la mayoría está pendientes de que se hagan. Consideran suficiente las horas diarias de clase y no asisten a clases particulares a lo largo del curso a excepción de una minoría, muy pequeña.

La adaptación escolar de los alumnos del Centro es buena, y acuden contentos al Instituto aunque un porcentaje pequeño lo hace con desgana. La opinión que merecen los profesores de los alumnos es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con sus compañeros de clase. Manifiestan interés por participar en las actividades extraescolares y desean que se realicen más.

Los motivos por los que los alumnos/as vienen a este Centro son fundamentalmente la proximidad de su vivienda, de la Escuela Hogar y de la existencia del transporte a las Pedanías. Por tanto, el Centro recibe alumnado de variada procedencia y características especiales.

- Alumnado de su zona de influencia en la localidad.
- Alumnado de transporte escolar. (Medio rural).
- Alumnado procedente de otros países, en la mayoría de casos, con problemas de adaptación social o de idioma.
- Alumnado mayor de 18 años que quiere obtener la Titulación de Graduado en ESO en la modalidad semipresencial.

Están moderadamente satisfechos con las instalaciones. Aunque demandan un salón de actos, así como instalaciones deportivas independientes de las del Colegio.

La mayoría de los padres conceden poca importancia a las reuniones Centro-Familia, y pocos son los que están dispuestos a participar en la Asociación de Padres, que se constituyó en el curso 2007/2008. Valoran alto que los chicos/as adquieran muchos conocimientos, que tengan buenas calificaciones y que sean solidarios con sus semejantes. Para mejorar la relación I.E.S.-Padres proponemos más reuniones, más información, jornadas de puertas abiertas y de convivencia, semanas culturales...

Contamos con alumnos/as con necesidades especiales y para que puedan moverse sin impedimentos se ha construido un ascensor. Para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales se ha creado un aula de educación especial totalmente adaptada a las necesidades de estos alumnos/as. El primer paso, bastante laborioso, consistió en que el Centro se hiciera cargo de la antigua casita del conserje. Posteriormente se reparó el tejado, se reconfiguraron los tabiques interiores, puertas, servicio y red eléctrica. Se introdujo la calefacción, se proveyó de ordenadores y materiales específicos. Y se adaptó, recubriendo con cemento, la mayor parte del patio interior que estaba de tierra.

El Instituto deberá dinamizar y apoyar la participación y el asociacionismo. También se percibe la necesidad de vincular la educación, formación e iniciación al mundo laboral.

Con todo ello, se espera contribuir a favorecer el desarrollo de esta zona y a enriquecer la vida de las personas que en ella habitan.

Por otra parte, el Centro prestará especial importancia al hecho de que los alumnos profundicen en el conocimiento y respeto de su entorno, tanto natural como geográfico, histórico y económico.

3. Recursos materiales y humanos

El edificio se ha quedado anticuado y pequeño a la vez que pequeñas son las aulas para niños/as de secundaria y para ubicar cómodamente las mesas.

El I.E.S. Velad al Hamar cuenta con un edificio de tres plantas en el que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

En la 1.ª planta se ubican la Conserjería (a la entrada), la Secretaría, Dirección, tres aulas, sala del profesorado, laboratorio de ciencias naturales, aula de plástica, aula de Convivencia (nº 9), aseos y un pequeño almacén, despacho dirección de la EOI y su sala de profesores.

En la 2.ª planta están ubicadas tres salas para los departamentos, seis aulas, aseos, aula de apoyo y el despacho de la orientadora y una pequeña biblioteca de la EOI.

En la planta baja se ubica el aula de música, el aula/taller de tecnología, aseos y la biblioteca.

Además, el Centro cuenta con la antigua casa del conserje donde se imparten las clases a los alumnos/as de integración, así como dos casas (nº4 y nº22) que anteriormente estaban ocupadas por los maestros/as

Finalmente, al lado de la biblioteca está el cuarto de calderas para la calefacción.

Anexo al edificio se encuentra el Gimnasio, que es también utilizado por el Colegio Público de Infantil y Primaria y por las tardes lo utilizan diversas asociaciones de Vélez Rubio (amas de casa, grupos de karate...).

El Centro cuenta además con una pista deportiva al aire libre compartida con el colegio Doctor Severo Ochoa.

Por las tardes el Centro funciona como centro de la Escuela Oficial de Idiomas.

El Centro cuenta con un número de Profesores en torno a 26 que irá variando ante las necesidades que presente el alumnado matriculado, de ellos dos son de pedagogía terapéutica, un profesor de Religión, una monitora, dos ordenanzas y una administrativa.

4. Situación actual de la convivencia

Podemos afirmar que en nuestro Instituto no han existido graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores/as, alumnos/as y P.A.S.), como entre ellos (profesores/as-alumnos/as, profesores/as-P.A.S., P.A.S.- alumnos/as), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Plan de Convivencia contempla para estos casos.

De forma aislada aparecen casos de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor/a, incluso faltándole al respeto. Son alumnos/as, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan trastornos de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar.

Estos alumnos/as suelen estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres o madres de estos alumnos/as, en la mayoría de los casos, no han comunicado que sus hijos/as presentan una conducta problemática en su casa.

Los profesores/as manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos/as es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno/a que supone falta de respeto al profesor/a, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor/a ante el resto de los compañeros/as.

También se concede especial importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que están matriculándose en nuestro Centro alumnos/as procedentes de otros países.

A las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos/as que interfieren en el proceso de enseñanza–aprendizaje de sus hijos/as, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos/as conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros/as no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

5. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto

Implicación del profesorado, alumnado y familia

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitan, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y, para ello, se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanar, se han formulado ocho Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuraremos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa este PLAN especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos/as, del profesorado, del personal de administración y servicios y de los padres o madres.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno/a pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración familia-Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

A partir de ahora, durante todos los cursos, iremos priorizando algunos de estos Objetivos Generales, poniendo especial énfasis en ellos y estableceremos, para conseguirlos, una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcaremos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas hasta ahora, hay que destacar las que informan a los alumnos/as sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del Plan de Convivencia en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con ésta que aseguren el correcto trabajo en el Instituto; la solicitud de implicación a los

padres/madres para que animen a sus hijos/as a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto de Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos/as que tienen como objetivo entrenarlos en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de aquellos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos/as sus derechos y deberes y las normas de convivencia en los centros públicos de la Junta de Andalucía.

La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores/as suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro PLAN, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, en ETCP se evaluará la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores/as y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos/as y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores/as y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto.

6. Relación con las familias y la comunidad

La participación de los padres/madres debe, en primer lugar, canalizarse a través de una Asociación o Grupo, representativo de un porcentaje apreciable; en segundo lugar, a través del grupo de padres/madres representantes de los mismos en el Consejo Escolar del Centro y, en tercer lugar, a título individual, como corresponsables de la educación de su hijo/a.

Los cauces de participación no deben ser en sí mismos excluyentes y deberán entenderse desde el punto de vista de la representatividad del colectivo y la defensa de ideas o proyectos que beneficien a la colectividad.

La base de la participación es la información. Por eso, será tarea fundamental del Equipo Directivo del Centro y de todo el profesorado transmitir a los padres/madres la información necesaria, mantener reuniones con este objetivo y contar con sus opiniones.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes convocan a los padres y madres, bien colectivamente, al menos una vez al año a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

También se habilitará un tablón de anuncios destinado exclusivamente a las familias de los alumnos/as.

Los padres/ madres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono, de cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de sus hijos/as.

La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y colaborativa.

7. Objetivos del plan de convivencia

Los objetivos que persigue el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

J.2) NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Normas generales del centro

Partimos de tres premisas fundamentales:

- Las normas de convivencia del Centro deben ser conocidas por toda la comunidad educativa, así como las medidas a tomar por el centro ante su incumplimiento.
- Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser respetado y obligación de respetar a los demás en todos los aspectos: sin distinción de raza, creencia, facultades físicas, moral y condición social.
- Cualquier miembro de la Comunidad educativa que incumpla el apartado anterior será advertido y/o amonestado, escuchadas las alegaciones que presente, con arreglo a las normas establecidas dependiendo del sector al que pertenezca.

En el caso de que los representantes legales de un alumno/a necesiten cualquier tipo de información y/o aclaración por parte del centro y no dominen el castellano deberán venir acompañados de un/a intérprete.

Teniendo como referente estas tres premisas, las normas generales del Centro son:

- 1) El alumnado tiene la obligación de asistir de forma puntual a sus clases y actividades complementarias diurnas.
- 2) Diez minutos después de la hora de inicio de las clases se cerrarán las puertas de entrada al centro. Si un alumno no se ha incorporado al centro al inicio de la jornada escolar, deberá esperar en el aula de convivencia a que comience la siguiente clase. Para ello, se pasará por la sala de profesores para que el profesor de guardia del Aula lo acompañe.
- 3) Se considerará retraso a clase cuando el alumnado llegue con la clase comenzada y dentro de los diez minutos siguientes al toque de entrada de primera hora, teniendo que entregar justificación del retraso o venir acompañado del padre/madre/tutor legal. La falta de tres retrasos a clase injustificados se considerará conducta contraria a las normas de convivencia.
- 4) En caso de falta de asistencia, el alumno la justificará ante el profesor correspondiente y el tutor de forma documental: escrito de asistencia al médico o Centro de Salud, documento de organismo público, documento de asistencia a exámenes, escrito del padre/madre/tutor legal para asuntos

- excepcionales. Será considerada como nula toda justificación que no se ajuste a los modelos anteriores. Deberán ser justificadas en el plazo de dos días desde la incorporación a clase.
- 5) Se considera conducta contraria a las normas de convivencia la acumulación de tres faltas injustificadas de una hora de clase, en horas alternativas, así como la falta a clase injustificada de un día completo. La acumulación de cinco conductas contrarias a la convivencia por este motivo, constituirá conducta gravemente perjudicial.
 - 6) El alumno debe entregar todas las notificaciones en mano, y dirigirlas a sus padres. El no cumplimiento implica conducta contraria a las normas de convivencia.
 - 7) El alumnado tiene la obligación de respetar al profesorado así como al resto del personal que trabaje en el Centro, incluidos sus propios compañeros.
 - 8) Los alumnos asistirán a clase vestidos de forma decorosa y con las medidas elementales de higiene, y, en cualquier caso, de forma no ofensiva para el resto de la comunidad educativa.
 - 9) Los alumnos de cada grupo velarán por la limpieza de su aula así como de todo el material que en ella haya, y serán los responsables en caso de deterioro. Está totalmente prohibido comer dentro de las aulas cualquier bocadillo, pastelería, chicles, caramelos, etc., así como beber cualquier tipo de bebida que no sea agua y de fumar en todo el recinto.
 - 10) Los alumnos no podrán estar fuera de sus aulas durante las clases ni entre una y otra, ateniéndose a las consecuencias a las que hubiere lugar.
 - 11) Está totalmente prohibido salir del recinto del Centro en horas lectivas, salvo aquellos alumnos que por enfermedad o razón de fuerza mayor tengan que abandonarlo. Siempre lo harán con permiso del Equipo Directivo, dejando expresamente por escrito la autorización correspondiente por parte del profesor de guardia y constancia de los padres o tutores legales, o bien dejando por escrito el DNI en caso de ser mayor de edad.
 - 12) Ningún alumno podrá entrar en la Sala de Profesores o en otras dependencias que no sean propias de su condición. Si tuvieran que hacerlo, serán acompañados de un profesor y/o una ordenanza.
 - 13) Ningún alumno podrá permanecer en la cantina en horario lectivo ni entre clase y clase.
 - 14) En horas de recreo los alumnos sólo podrán utilizar aquellos lugares destinados a tal fin, siempre fuera de las aulas y los pasillos.
 - 15) No se permitirá bajo ningún concepto que el alumno/a tenga en el Centro teléfonos móviles, MP3, consolas o cualquier otro artilugio electrónico o mecánico que no sea propio del trabajo escolar durante el horario lectivo. En caso contrario, cualquier profesor podrá proceder a la retirada de los mismos, los cuales serán entregados en la Jefatura de estudios del Centro para su custodia. En este caso, será el/la tutor/a legal del alumno/a el/la encargado/a de recoger el aparato electrónico previa cita con Jefatura de Estudios.
 - 16) Los alumnos velarán en todo momento por sus pertenencias de la forma que crean más oportuna, siendo de su responsabilidad las posibles pérdidas.
 - 17) Los alumnos entrarán y saldrán de las aulas de una manera ordenada y con un comportamiento adecuado en cuanto a gestos y movimientos, teniendo especial cuidado en las escaleras.
 - 18) Los alumnos están obligados a asistir a sus actividades, incluidos los exámenes.
 - a) Cuando se trate de actividades extraescolares y no asistan a las mismas, deberán asistir a clase con normalidad. La no asistencia a las mismas, salvo que cuenten con la debida justificación médica, de organismos oficiales o escrita y razonada del padre/madre o representante legal, será motivo de aplicación de la corrección correspondiente. Igualmente están obligados a asistir a los exámenes, los cuales no les serán aplazados sin las correspondientes justificaciones de acuerdo con las indicadas anteriormente.
 - 19) La reiterada no participación del alumno puede imposibilitar la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación, con pérdida de la evaluación continua, estableciéndose un sistema extraordinario de evaluación según la ley vigente.

- 20) Cuando falte algún profesor/a, el curso permanecerá en el aula esperando al profesorado de guardia. Si en quince minutos éste no llegase, el delegado buscará a un miembro del Equipo Directivo para comunicar la ausencia y recibir instrucciones.
- 21) El alumno que cumpla la mayoría de edad deberá informarlo en Secretaría, para los efectos que ello diera lugar.
- 22) Todas las propuestas individuales o colectivas del alumnado serán canalizadas a través del tutor hasta los órganos con competencia para solucionarlas.
- 23) Se potenciará el reconocimiento por actos positivos del alumnado, tales como premios, actividades, etc., para lo cual se cuenta con la ayuda de la AMPA.
- 24) Ningún/a alumno/a podrá salir en horario de clases a hacer fotocopias salvo que sea imprescindible para el desarrollo normal del área, asignatura o módulo correspondiente, pero nunca perteneciente a otras materias. En este caso contará con la debida autorización por escrito del profesor/a que a esa hora imparte dicha clase, no pudiendo salir varios alumnos a la vez por la misma causa.
- 25) Las normas establecidas para el centro son absolutamente trasladables al transporte escolar, adaptándolas a las distintas peculiaridades del mismo. Por este motivo, se establece la posibilidad de suspensión del derecho al transporte escolar por distintos periodos de tiempo, no superior a un mes, en función de las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia que se detecten en el transporte.

2. Normas del aula

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro, sin perjuicio de que dadas las características de cada grupo y del alumnado que lo compone, se irán incluyendo normas previamente consensuadas entre el equipo educativo, el tutor o la tutora y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas las normas.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula en el tablón de anuncios.

Entre otras, todo el alumnado debe:

- a) Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor/a, sin permanecer en el pasillo.
- b) Permanecer situados en el aula según determine el tutor/a. No obstante, cuando un profesor lo estime oportuno, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- d) Levantar la mano y pedir permiso al profesor/a para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- e) Mantener limpia el aula y cuidar el mobiliario escolar. Cualquier desperfecto en el mobiliario, deterioro o pintada, etc., deberá ser reparado inmediatamente por el alumnado que cometa la infracción o por sus padres, madres o representantes legales.
- f) Se deberán utilizar correctamente los materiales propios del aula (rotuladores, borradores, pizarras digitales, cañones, ordenadores...). Cualquier uso inapropiado acarreará la oportuna corrección.
- g) Está prohibido comer en clase cualquier tipo de comida o golosinas ni beber, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesor.
- h) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
- i) Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo. Está prohibido el uso en las aulas de cualquier tipo de gorra, sombrero o gafas de sol u otro elemento que no sea

estrictamente necesario para el desarrollo normal de la clase. Es obligación del alumnado y de la Comunidad Educativa, en general, asistir aseado a clase y con ropa limpia y adecuada.

- j) No se podrán traer a clase teléfonos móviles, MP4, cámaras fotográficas o cualquier aparato electrónico si no ha sido autorizado previamente por el profesor. Esto significa que si algún alumno o alumna usa dichos aparatos o le suena el teléfono móvil, estos podrán ser requisados por el docente y entregados a Jefatura de Estudios para que sus tutores/as legales pasen a retirarlos.

Cuando se inicie el curso, el tutor/a de cada clase hará una valoración por escrito del estado del aula a través de un documento que le será facilitado por Jefatura de estudios. Dicho documento será entregado en Jefatura de estudios para ver la viabilidad de la subsanación o la adquisición del material oportuno.

El respeto a las instalaciones y bienes materiales del Centro es fundamental para conseguir un lugar grato y humano en el que todos los miembros se sientan a gusto; sin embargo, este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se produzcan por el uso normal o por un accidente fortuito y no reiterado de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.

Los desperfectos causados intencionadamente, por abuso o por actitud negligente, serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño. En el caso de que se desconociera la identidad del causante o causantes, el gasto originado será amortizado por los alumnos y alumnas del grupo correspondiente donde se ha producido.

Los tutores, al inicio del curso comunicarán a los padres la existencia de este tipo de normativa y las sanciones que conlleva su infracción.

El profesor tutor y el equipo educativo del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas del aula. El profesorado que imparta clase en la hora previa al recreo saldrá el último del aula para evitar que durante el descanso permanezca algún alumno en ella. Del mismo modo, el que lo haga al final de la jornada escolar, se encargará de que el aula quede razonablemente limpia.

3. Conductas a corregir en el centro

Según lo recogido en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas que perjudican gravemente la convivencia, son:

a. Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad, que no hayan sido debidamente excusadas de forma escrita por el alumnado o sus padres, si es menor de edad. Una acumulación de faltas de puntualidad injustificada se considerará conducta contraria a las normas de convivencia, lo que dará lugar a una amonestación oral que podrá llevar, si se reitera esta conducta, a una sanción mayor.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Todo el profesorado está obligado a controlar la asistencia del alumnado a clase. Asimismo, el profesorado anotará las ausencias en el cuadrante de faltas del grupo para información del resto del profesorado que tiene clase con el grupo y del tutor o tutora del mismo.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en este Plan de Convivencia.

4. La reiteración de faltas injustificadas se considerará conducta contraria a las normas de convivencia y conllevará las amonestaciones correspondientes que servirán de comunicación a la familia y el inicio del expediente de absentismo correspondiente. Si el alumno o alumna es menor de edad se deberá poner en conocimiento de la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.

5. Todo el alumnado, sea cual sea el curso en el que se encuentre, está obligado a justificar las faltas.

6. Mensualmente los tutores mandarán un informe a las familias con las faltas de asistencia de sus hijos. Si el/la tutor/a no tiene constancia por parte de las familias de errores en el informe, las faltas de asistencia quedarán consolidadas en la base de datos. Todas las comunicaciones de faltas de asistencia se mandarán por correo a las familias, pero, a partir de la segunda comunicación, se mandarán por correo certificado con acuse de recibo.

7. Cuando un alumno menor de 16 años tenga un número considerable de faltas de asistencia sin justificar o haya recibido la segunda comunicación, será citado con sus padres o representantes legales por el Tutor para firmar un protocolo, donde se comprometen a solucionar el problema de las faltas de asistencia sin justificar. Si el problema sigue sin solucionarse o los padres o representantes legales no se presentan a la citación, el informe se derivará a Asuntos Sociales.

8. La Jefatura de Estudios, con la colaboración de los tutores, reflejará en la aplicación Séneca el alumnado absentista según el protocolo establecido por el centro en el Plan de Centro.

9. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3. En la imposición de las correcciones pertinentes ante estas conductas contrarias y gravemente perjudiciales hay que tener en cuenta lo reflejado en el artículo 31, punto 2, apartado d):

“En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales”. Asimismo, también hay que respetar el artículo 32, donde se indican las circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad.

Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

c. Medidas disciplinarias ante conductas contrarias a las normas de convivencia

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

La acumulación de partes en un alumno/a será objeto de una corrección mayor, la cual quedará determinada entre el tutor y Jefatura de Estudios, y sin haber, según ley vigente, ningún número determinado de acumulación de partes para que esta corrección mayor se lleve a cabo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado a) el profesor o profesora que esté impartiendo la clase; la corrección referente al apartado b) podrá ser impuesta por el tutor o tutora; para los apartados c) y d) será competente la Jefatura de Estudios; y el apartado e) será competencia de la Dirección del Centro.

d. Medidas disciplinarias ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. La medida será tomada por Jefatura de estudios y el profesor/a de la materia en cuestión.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Será competencia de la Dirección del Centro imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Observaciones

Ningún alumno podrá ser expulsado del Centro sin que previamente los representantes legales del mismo hayan firmado el correspondiente parte ante la Dirección del Centro o Jefatura de Estudios, por delegación del Director.

Si por alguna razón los representantes legales no se presentasen a firmar en el plazo de una semana, dicha sanción será comunicada por correo certificado con acuse de recibo.

El tutor o tutora del grupo recopilará las actividades formativas que determinen los profesores de las diferentes materias del alumno-a adaptadas al periodo de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro.

Cuando un alumno se encuentre cumpliendo una corrección de expulsión temporal del centro y deba realizar alguna prueba o examen de cualquier materia, se le aplazará la realización de la misma hasta la incorporación del alumno al centro. De no ser posible el aplazamiento, se podrá realizar los lunes durante el horario de órganos colegiados.

Cuando un alumno se incorpore al centro tras el cumplimiento de una corrección de expulsión temporal del centro pasará por Jefatura de Estudios donde se le preguntará si trae realizadas todas las tareas que se le encomendaron para el periodo de la expulsión. En caso afirmativo se incorporará a su clase donde el profesor de cada materia las revisará. En caso contrario, el alumno no se podrá incorporar a las clases ordinarias y será derivado al aula de convivencia hasta que finalice las tareas pendientes.

Para aquellos alumnos que han sido suspendidos del derecho de asistencia a clase por impedir el normal desarrollo de las mismas, se podrá imponer la corrección de realización de tareas fuera del horario lectivo, entre las 16.00 horas y las 19.00 horas. Esta corrección será impuesta por Jefatura de Estudios en coordinación con los/las tutores/as y el Equipo Educativo del grupo al que pertenezcan los/as alumnos/as, quienes decidirán las tareas a realizar y la atención a dicho alumnado. De manera excepcional, cuando un alumno/a impida el normal desarrollo de la actividad en el aula se le podrá suspender su derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares a realizar en el Centro o fuera de él. Esta sanción será impuesta por el Director o la Jefatura de Estudios, por delegación del Director o en ausencia de éste.

e. Procedimiento de cambio de centro como medida disciplinaria

1) Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2) Instrucción del procedimiento.

a.) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro, designado por el director/a.

b.) El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

c.) El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

d.) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3) Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver, previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

4) Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5) Resolución del procedimiento.

a. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.

b. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.

6) Recursos.

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Siempre que haya supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y casos de agresiones hacia el profesorado o el personal no docente, se actuará conforme se recoge en los Protocolos de Actuación incluidos en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, en los Anexos I, II, III, y IV, respectivamente.

Así mismo, se tendrá en cuenta el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, Anexo VIII de la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011.

8) Reclamaciones.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas

J.3) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y seguimiento de la convivencia en el centro.

Representa el núcleo básico de representación de todos los sectores de la comunidad educativa en temas de convivencia.

La comisión de convivencia desempeña un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro.

1. Composición de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia está integrada por los siguientes miembros pertenecientes al Consejo Escolar:

- Director o Directora, que ejerce de presidente.
- Jefe o Jefa de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos madres o padres del alumnado.
- Dos alumnos o alumnas

Todos los miembros serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por el AMPA del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

2. Plan de actuación

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan en el artículo 66 del Decreto 327/2010:

- a) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
- j) Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
- k) Ser informada por la Jefatura de Estudios de los casos de convivencia para valorar y conocer el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias que han sido impuestas.
- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

3. Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia en el IES Velad al Hamar se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

Trimestralmente, la comisión de convivencia elevará al Consejo Escolar un informe del estado de convivencia en el Instituto que incluirá al menos los siguientes apartados:

- Faltas de asistencia del alumnado y profesorado
- Incidencias en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
- Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones impuestas.
- Mediaciones realizadas y resultados de las mismas
- Propuestas de actuaciones para el trimestre siguiente.

La presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable del plan de convivencia.
- El educador o educadora social de la zona educativa.

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educadora e integradora de la misma.

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información al Consejo escolar, detallando las actuaciones realizadas y las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Cuando termine el curso se hará un balance general y se recogerá en la Memoria de Autoevaluación de Final de Curso las propuestas de mejora para el curso siguiente.

J.4) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

1. Justificación.

La creación del Aula de Convivencia surge como necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado que tenemos en nuestro centro.

Se plantea como un espacio donde el alumno o alumna que presenta dificultades en la convivencia pueda mejorar las conductas y actitudes, y con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

Con la creación de esta Aula pretendemos disponer de una alternativa a la expulsión del centro para aquel alumnado sancionado con esta medida. Para ello pretendemos favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno/a atendido en esta Aula, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

Esto hace que el objetivo prioritario sea que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

2. Objetivos del aula de convivencia.

2.1. Objetivos generales:

- Mejorar el clima de convivencia de nuestro centro.
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver conflictos.
- Potenciar otras medidas disciplinarias alternativas a la expulsión.

2.2. Objetivos específicos:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia y sobre cómo afecta todo ello al clima de convivencia del aula y del centro.
- Enseñar a reflexionar al alumnado que haya sido expulsado del aula.
- Establecer compromisos de actuación para mejorar la vida escolar.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto entre el alumnado.
- Posibilitar que el alumnado se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudar al alumno/a a que aprenda a resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos/as su adecuada integración en la vida escolar.

3. Criterios y condiciones para que un alumno/a sea atendido en el aula de convivencia.

Como hemos citado anteriormente. El Aula de Convivencia es un espacio donde el alumno/a podrá acudir cuando sea expulsado del aula, pero hay que tener bien claro, que no todos los alumnos/a expulsados deben ser derivados a dicha aula.

Tampoco es necesario que el alumnado que vaya al aula de convivencia pase toda la jornada escolar en ella, sino que se establecerá de antemano y de manera individualizada la temporalización, las condiciones y el horario de permanencia en el Aula.

Para derivar a un alumno/a al Aula de Convivencia se considerará, especialmente, si con esta medida se va a alcanzar los objetivos establecidos para dicha Aula.

Además se considerarán las siguientes condiciones para derivar a un alumno/a:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia del centro.

- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar algunos de los objetivos establecidos para el Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición ante las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- Cuando la expulsión del centro o del aula ordinaria no favorece la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno/a como una sanción.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

4. Criterios para el funcionamiento del aula de convivencia

- Un alumno/a podrá permanecer en el Aula de Convivencia entre 3 y 7 días.
- El número máximo de horas por día será 6.
- La atención del Aula de Convivencia tiene prioridad para el profesorado de guardia. Es decir, debe haber un profesor/a fijo en el Aula de Convivencia (siempre y cuando haya algún alumno/a derivado/a) y el resto del profesorado de guardia atenderá al resto de ausencias y problemas que surjan.
- El número máximo de alumnos/as que podrá ser atendido simultáneamente en el aula será como máximo de 3.

Es imprescindible, para el buen funcionamiento del Aula de Convivencia, la colaboración de todo el profesorado y que cada uno/a asuma las funciones que le corresponden.

El artículo 18 de la orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece como una de las funciones del profesorado de guardia atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

5. Procedimiento de derivación al aula de convivencia.

Cuando a un alumno/a le sea impuesta una sanción que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, se procederá a seguir los siguientes pasos:

1. Se realizará una reunión del Equipo Directivo, el tutor/a y la orientadora para decidir si el alumno/a en cuestión es derivado al aula de convivencia por un periodo mínimo de 3 días y máximo de 7.
2. En caso afirmativo, se decidirá los días y horas de su asistencia al Aula.
3. Entrevista con la familia para informarle de la decisión tomada y solicitar su colaboración y compromiso.
4. El tutor/a recogerá del equipo educativo, en un modelo elaborado para tal fin (A12), las actividades formativas que el alumno/a debe realizar durante su permanencia en el Aula de Convivencia. Dichas actividades serán estarán secuenciadas por días.
5. La Dirección, con el asesoramiento de la orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno/a.
6. La orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumno/a deberá realizar y se las entregará al tutor/a.
7. El tutor/a se encargará de realizar el seguimiento de la evolución del alumno/a y de comunicárselo a la familia y al Equipo directivo.
8. El profesorado que atiende el Aula de Convivencia será responsable de supervisar y ayudar a que el alumno/a realice todas las actividades que se le propongan durante su asistencia al Aula. Al mismo tiempo, deberá rellenar los documentos que se establezcan para el control y seguimiento del Aula.

J.5) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

1. Plan de acogida al alumnado de nueva incorporación (Programa de tránsito de la Educación Primaria a la Secundaria)

Para ello es fundamental la participación del profesorado del centro, el alumnado y su familia.

Los ámbitos más importantes en los que vamos a trabajar son:

- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

2. Plan de acción tutorial.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.

Desde esta perspectiva, el Departamento de Orientación en colaboración con los diferentes tutores/as de los distintos grupos llevará a cabo actuaciones dirigidas a promover y fomentar los valores cooperativos y pacíficos.

Independientemente de las peculiaridades de cada grupo y del alumnado que lo compone, el plan de actuación a seguir por los tutores/as versará sobre:

- Dinámicas de Comunicación.
- Dinámicas de habilidades sociales: asertividad.
- Dinámicas de resolución de conflictos.
- Dinámicas de consenso.
- Programa de Manuel Segura.
- Dinámicas de relajación.

Otra forma de trabajar estos aspectos a lo largo del curso es a través de las “efemérides”. Destacando: 25 de noviembre, 30 de enero, 8 de marzo...

El trabajo por parte del equipo docente en tema de convivencia es fundamental, por lo que se les asesorará desde el Departamento de Orientación sobre medidas a seguir:

- Registro de seguimiento en clase.
- Trabajo en equipo y metodología más cooperativa.
- Trabajo en el aula con comisiones.
- Unificar criterios de actuación (ir al baño, levantar la mano para hablar...).

- Derivar al Departamento de Orientación al alumnado con problemática social, escolar, (desfase curricular grave).
- Establecimiento y cumplimiento de normas de clase.
- Compromisos educativos

J.6) MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

1. Compromisos de convivencia

Tal como establece el artículo 12.k del Decreto 327/2010, *las familias tienen derecho a suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.*

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La familia o el tutor/a pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndose aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, sino que se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
- Alumnado con reiteración de retrasos en la asistencia a clase.
- Alumnado que, en dos o más ocasiones, ha sido amonestado por permanecer en los pasillos entre clase y clase.
- Alumnado que no trae los materiales necesarios para las clases o para determinadas asignaturas.
- Alumnado que no realiza las tareas que el profesor encomienda en clase.
- Alumnado que no realiza las tareas que se encomiendan para casa.
- Alumnado que suele tener un comportamiento inadecuado en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Otras circunstancias que el tutor o tutora y la Jefatura de estudios consideren que podrían atenderse y mejorarse mediante un Compromiso de Convivencia.

El tutor o tutora dará traslado a la Dirección del Centro y a la Jefatura de estudios de cualquier propuesta de Compromiso de Convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que esta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el tutor/a entregará una copia del compromiso en la Jefatura de estudios para que esta informe a la Comisión de Convivencia en la siguiente reunión que se convoque.

El tutor o tutora, junto a todos los profesores/as del equipo educativo correspondiente, realizará un seguimiento del cumplimiento del compromiso y comunicará a la familia el mantenimiento del mismo o su extinción en caso de incumplimiento y la efectividad o no del mismo, pudiendo también realizar propuestas de modificación o ampliación.

De las reuniones o contactos que el tutor/a mantenga con la familia dentro del compromiso firmado se anotarán las observaciones que se crean oportunas al dorso del Compromiso de Convivencia. En caso de incumplimiento de un compromiso por parte del alumno y/o familia, la Dirección del Centro, si la conducta del alumno continúa siendo perjudicial para la convivencia del Centro, dictará las correcciones oportunas.

La duración de los Compromisos de Convivencia las establecerá el tutor o tutora con la familia. No obstante, la duración mínima de los mismos, salvo ruptura del Compromiso, será de un mes.

2. Compromisos educativos

Tal como establece el artículo 12.g del Decreto 327/2010, del 13 de julio, *las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.*

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

J.7) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN

1. El /la delegado/a de grupo

El delegado/a de grupo es una pieza clave en el funcionamiento democrático del Centro por las funciones que desempeña y por ser el puente de unión entre las inquietudes del alumnado, de sus compañeros y compañeras, con el Tutor/a. Por estas razones sería conveniente que en la elección se valorasen aspectos como la solidaridad y el compañerismo, el respeto por el Centro y los miembros del mismo, su capacidad de liderazgo, su capacidad comunicativa y el que sea capaz de servir de modelo positivo para el resto.

Cada grupo-clase elegirá, por votación y por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados/as. Se elegirá también un subdelegado/a, que sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad de este/a y lo apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas por la jefatura de Estudios y desarrolladas por los tutores/as de los grupos. A ellas podrá presentarse todo el alumnado que conforme el grupo. La Mesa Electoral estará compuesta por el tutor/a, que será Presidente/a de la misma y dos alumnos/as designados por sorteo de entre los del grupo, el más joven de los cuales actuará como secretario y levantará acta de la sesión, de la que se entregará una copia en Jefatura de Estudios.

La votación será nominal y secreta. En cada papeleta figurará solamente el nombre de un alumno/a, anulándose las papeletas que no cumplan este requisito. El alumno/a que alcance un número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado Delegado/a, y el que siga en número de votos será designado Subdelegado/a. Si en la primera votación ningún alumno/a alcanzara dicho porcentaje, se efectuará una segunda votación entre los cuatro alumnos/as con mayor número de votos. Tras esta se procederá al nombramiento de Delegado/a y Subdelegado/a respectivamente, de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de mayor a menor. En caso de empate, será nombrado el que hubiera obtenido

un mayor porcentaje de votos en la primera elección. De persistir el empate, será nombrado el alumnado de mayor edad.

Los delegados/as y subdelegado/as podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al Tutor/a, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que lo eligió. En este caso, se le dará audiencia al afectado en una sesión de tutoría y, en caso necesario, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

El cese puede producirse también por los siguientes motivos:

- a) Por traslado o baja del interesado/a.
- b) Por apertura de un expediente a cargo de la Dirección del Centro, previa audiencia del interesado (en ningún caso por cuestiones derivadas del desempeño de su cargo).
- c) Porque, a juicio del tutor/a o de la Jefatura de Estudios, su actitud y comportamiento no están siendo los adecuados con respecto a su puesto (acumulación de amonestaciones escritas).
- d) A petición propia, aceptada por la Jefatura de Estudios del Centro.

En los cuatro casos anteriores, el subdelegado/a y el alumnado con el mayor número de votos a continuación ocupará automáticamente la representación o representaciones vacantes, respectivamente. En caso de no darse estas circunstancias, se convocarán nuevas elecciones.

Las reclamaciones que puedan producirse contra el desarrollo de las sesiones para la designación de los representantes del alumnado serán elevadas a la Jefatura de Estudios, que resolverá a la vista de las alegaciones presentadas.

2. Junta de delegados y delegadas de grupo

En el Instituto existirá una junta de delegados/as integrada por representantes de los alumnos/as de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar.

La junta de delegados/as podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.

El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados/as un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Las funciones de la Junta de delegados de grupo serán las siguientes:

- a. Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b. Informar a los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c. Recibir información de los representantes de los alumnos/as en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- d. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e. Elaborar propuestas de modificación del ROF o del Plan de Convivencia, dentro del ámbito de su competencia.
- f. Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- g. Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

- h. Cuando lo solicite, la Junta de delegados/as, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia.

J.8) DELEGADOS O DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Uno de nuestros objetivos fundamentales es fomentar la participación de la familia en el centro. Y por ello creamos la figura del Delegado/a de Padres/Madres en cada uno de los grupos.

Actuará de portavoz de las inquietudes de las familias sobre aspectos de organización y funcionamiento del Centro y como cauce de comunicación e información entre los diferentes familiares y el tutor o tutora. En este sentido, se hace fundamental que en la primera reunión celebrada a mediados de octubre se realice la votación entre aquellos padres o madres que se ofrezcan voluntarios/as, y podrán participar siendo o no miembros de la AMPA.

Cada curso escolar se creará un grupo de delegados de padres/madres.

1. Procedimiento de elección

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

En este proceso de elección actuarán como presidente, vocal y secretario de la mesa electoral el tutor y el padre o madre de mayor y de menor edad, respectivamente.

Serán electores y elegibles todas las madres y padres del alumnado del grupo.

De lo acaecido en la elección se levantará acta.

2. Funciones del delegado o delegada de padres y madres

- Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado de grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Recabar y proponer sugerencias sobre temas que preocupan al sector educativo.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de los padres y madres del alumnado con su tutor o tutora de grupo y con el resto del equipo docente.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de los conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Acudir a las reuniones mensuales, para consultar y debatir las cuestiones de convivencia y poder así, ejercer una participación más activa por parte de los padres/madres del centro en este tema.

Además se encarga de recabar y proponer sugerencias y convocatorias de entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y puesta en común de temas que preocupan al sector educativo por medio de ponencias mensuales impartidas por profesionales.

Las personas delegadas de padres y madres se reunirán una vez al mes, o cuando se considere necesario para: consultar y debatir las cuestiones de convivencia con el fin de informar a las familias sobre el desarrollo de la misma y poder ejercer una participación más activa, ya que los padres y las madres son los principales responsables de la educación plena de sus hijos/as, correspondiéndole al Centro una función complementaria de esa educación.

Con el objetivo de dar a conocer los temas tratados y las propuestas de mejora de esas reuniones, podrán citarse con la jefatura de estudios del centro.

J.9) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Los temas más interesantes para formarnos en este ámbito pueden ser:

- Experiencias de otros centros y compañeros en la mediación escolar.
- Autoevaluación de las prácticas educativas.
- Valores adquiridos en las Nuevas Tecnologías dentro del aula.

J.10) DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia debe ser una herramienta de uso habitual que nos permita, a través de este manejo, su conocimiento completo y nos ayude a la práctica docente diaria en nuestro Centro. El Plan de Convivencia solo cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el centro lo interioricen y lo hagan suyo. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

1. El Profesorado

A través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas (Claustro de Profesores, sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el Departamento de Orientación, Equipos docentes, Departamentos Didácticos, Coordinación que ejerza la Jefatura de Estudios con el Equipo de tutores y la Comisión de Convivencia, Representantes del Consejo Escolar)

2. Las familias

A través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro (Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, Asociación de Madres, Padres y Alumnado, Delegados/as de Padres/Madres)

3. El Alumnado

A través de su tutor o tutora, el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, la Junta de delegados y delegadas, las Asambleas de aula, sus padres y madres...

4. Otras Instituciones

Que colaboran con el Centro en la mejora de la Convivencia.

Para la difusión de este Plan de Convivencia se buscarán diferentes cauces: se colgará en la página web del Instituto, se dejará una copia impresa en la Sala de Profesores, se dejarán copias digitalizadas en los ordenadores de la Sala de Profesores y se realizarán resúmenes del Plan de Convivencia para una fácil y agradable lectura. Asimismo, determinados apartados estarán en lugares visibles de los tablones de anuncios del Centro o en las propias aulas, se difundirá en las sesiones de acogida de nuevo alumnado y nuevo profesorado, así como en las sesiones informativas de los tutores/as con las familias y en las asambleas del A. M. P. A.

J.10) COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vélez Rubio

A lo largo del curso escolar la Jefatura de estudios se reúne periódicamente con los profesionales de este área (tiene especial relevancia la reunión de inicio de curso) para analizar y valorar los posibles casos de absentismo escolar, así como alumnado con problemas familiares, con problemas de maltrato...

Desde el equipo de tratamiento de familia nos van informando de los casos con los que están actuando y nos asesoran sobre la intervención con este alumnado y su familia.

Equipo de Orientación educativa de Los Vélez (EOE)

Al menos una vez al trimestre, el Departamento de orientación y la Jefatura de estudios se reúnen con el EOE de los Vélez para el trasvase de información del alumnado que se incorpora a nuestro centro y que presenta problemas de convivencia.

Centro de salud de Vélez Rubio

A partir del Proyecto Forma Joven, la coordinación con el centro de salud es muy estrecha. Un día a la semana la enfermera responsable de este proyecto acude al centro para trabajar con nuestro alumnado diferentes temas relacionados con la salud.

A partir del Departamento de Orientación y la enfermera se programan cada año actuaciones de carácter grupal e individual, como es la asesoría Forma Joven. Cada año la asistencia a esta asesoría es mayor.

J.12) EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.

El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Los tutores registrarán en el sistema de información Séneca las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correcciones, la asistencia del alumnado al aula de convivencia y los apercibimientos por escrito que en su conjunto supongan una corrección.

J.13) PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, recoge que los centros docentes recogerán en los diferentes documentos que integran su Proyecto de Centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos o veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Participación de Asociaciones de Madres y Padres y de Entidades no lucrativas.

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos participarán activamente en la puesta en marcha de iniciativas que desde su ámbito de actuación puedan contribuir a la prevención y superación del absentismo escolar. Asimismo, las entidades sin fines de lucro podrán colaborar en el desarrollo de las actuaciones que, en su caso, lleven a cabo al amparo de las diferentes convocatorias públicas efectuadas por las distintas Administraciones.

Medidas de control de la asistencia.

1. El procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán

una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios y hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

2. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, el centro utilizará la aplicación informática que se habilitada al efecto por la Consejería de Educación.

3. El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente.

En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Obligatoria.